



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Cooproyeccion
Demandado:	Rodrigo de Jesús Valencia Franco
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00324-00
Tema:	Requiere previo estudio notificación

Se incorpora al expediente digital notificación electrónica remitida al demandado **RODRIGO DE JESÚS VALENCIA FRANCO**. No obstante lo anterior, previo a proceder con su estudio se requiere a la parte actora para que aporte la evidencia que permita aducir que el correo electrónico al cual se remitió la notificación personal corresponde al del uso ordinario del demandado, en virtud de lo previsto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2fc85c95b8ed8b842f97e5861beabbe4184bc3518ded79da16c52f8b803a3db

Documento generado en 22/06/2021 06:15:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**